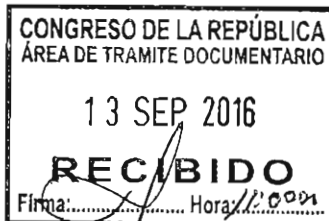




Proyecto de Ley Nº 243/2016-CR



Proyecto de Ley que declara de interés nacional y de necesidad pública la creación del distrito de Huaycán en la provincia y departamento de Lima

La Congresista que suscribe, **María Ursula Ingrid Letona Pereyra**, integrante del Grupo Parlamentario Fuerza Popular, en el ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política y conforme lo establecen los artículos 74 y 75 del Reglamento del Congreso, presenta el siguiente:

PROYECTO DE LEY

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE HUAYCÁN EN LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA

Artículo 1°. Objeto de la ley

Declárese de interés nacional y de necesidad pública la creación del distrito de Huaycán en la provincia y departamento de Lima.

Artículo 2°. De la capital del distrito

La capital del distrito de Huaycán será Huaycán, la misma que a la aprobación de la ley de creación del distrito se eleve a ciudad.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ÚNICA.- Demarcación territorial

La aprobación de la creación del distrito de Huaycán será dispuesta conforme al estudio que elaborase la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Lima, 24 de agosto de 2016

Luis F. Galarreta Velarde

Portavoz (T)
Grupo Parlamentario Fuerza Popular

MARÍA URSULA LETONA PEREYRA
Congresista de la República

E. Bustos

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES

El pasado 11 de enero de 2016, el Gobierno pasado presentó al Congreso de la República el Proyecto de Ley N° 5118/2015-PE, el mismo que propone la creación del distrito de Huaycán, cuya circunscripción a la fecha se encuentra dentro del Distrito de Ate.

Asimismo, dicho Proyecto de Ley ya contaba con informe favorable de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, conforme consta del Informe Técnico N° 001-2015-PCM/DNTDT-OATGT-JJBCH-HSVF de fecha 23 de diciembre de 2015, cumpliendo así con lo dispuesto en el artículo 10° de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.

Posteriormente, dicho Proyecto fue sometido a consideración de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado y fue aprobado en la Décima Primera Sesión Ordinaria de la mencionada Comisión el pasado 19 de abril de 2016.

Sin embargo, dicho Proyecto de Ley no continuó con el procedimiento que conlleva a su debate en el Pleno del Congreso de la República para su eventual aprobación.

II. FUNDAMENTOS DE LA MEDIDA LEGISLATIVA

En el artículo 189° de la Constitución Política del Perú se establece que el territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el Gobierno en sus tres niveles, en los términos que establecen la misma Constitución y la ley.

Asimismo, en el numeral 7 del artículo 102° de la Carta Magna se establece que es potestad del Congreso de la República aprobar la demarcación territorial que en su oportunidad es propuesta por el Poder Ejecutivo.

Por ello, en el artículo 1° de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, se establece que el tratamiento de demarcación territorial es competencia exclusiva del Poder Ejecutivo, y en el numeral 1 del artículo 5° se precisa que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial, es el órgano rector del sistema nacional de demarcación territorial.

En este orden de ideas, mediante Decreto Supremo N° 091-2015-PCM, de fecha 19 de diciembre de 2015 se declaró como zona de interés nacional al distrito de Ate ubicado en la provincia y departamento de Lima con la finalidad

de que se efectúen las acciones de demarcación que conlleven a la creación del distrito de Huaycán, otorgando un plazo no mayor de cuarenta (40) días hábiles para que la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial elabore el estudio técnico respectivo.

Por ello, el pasado 23 de diciembre de 2015, la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial emitió el Informe Técnico No. 001-2015-PCM/DNTDT-OATGT-JJBCH-HSVF donde considera procedente la creación del Distrito de Huaycán con su capital el centro poblado de Huaycán que queda elevado a la calidad de ciudad.

La creación del distrito de Huaycán proviene del actual Distrito de Ate y ocuparía una superficie de 27.40 km², representando aproximadamente el 34.23% del actual Distrito de Ate y contando con una población estimada de 160,948 habitantes.

Esta separación obedece a que en las últimas dos décadas el crecimiento acelerado del Distrito de Ate ha sobrepasado la capacidad de respuesta de su municipio para atender las necesidades de su población, sobre todo las necesidades de aquellos pobladores que se ubican en las zonas más alejadas del distrito.

En este sentido, a efectos de que la población ubicada en las zonas que conformarían el futuro de distrito de Huaycán reciba una mejor respuesta frente a la atención de sus necesidades, es conveniente la creación del mencionado distrito.

Siendo ello así, el presente Proyecto de Ley, si bien declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Huaycán, corresponde que al mismo se anexe el Proyecto de Ley N° 5118/2015-PE que contiene la opinión favorable de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, a efectos de que no se dilate más la creación de dicho distrito solicitando nuevamente opinión al mencionado órgano de la Presidencia del Consejo de Ministros.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO



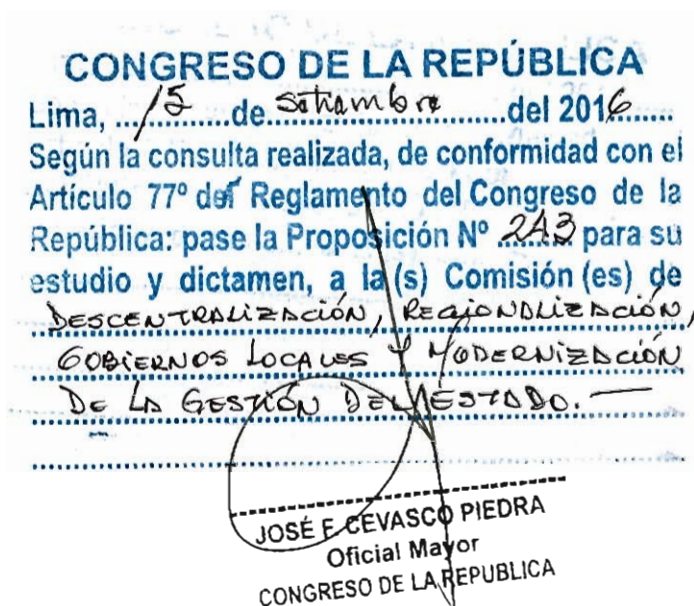
El presente Proyecto de Ley permitirá que se lleve a cabo una gestión más adecuada de los recursos públicos, en la medida en que se creará un nuevo distrito para descongestionar las funciones desempeñadas por la Municipalidad Distrital de Ate.

Justamente, la creación del distrito de Huaycán permitirá que el mismo cuente con autoridades municipales propias para una mejor capacidad de respuesta frente a las necesidades de la población, máxime cuando el acelerado crecimiento del Distrito de Ate durante las últimas dos décadas ha sobrepasado la capacidad de respuesta de su municipio.

Asimismo, la creación del distrito de Huaycán no originará mayores costos al erario nacional, ya que el presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huaycán necesario para atender las necesidades de su población provendrá de la redistribución del presupuesto destinado a Lima Metropolitana.

IV. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente norma no modificará ninguna norma de nuestro ordenamiento jurídico, sino que simplemente implicará una reorganización del presupuesto público destinado a Lima Metropolitana.





EDWIN VERGARA PINTO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

00001285

Lima, 24 de enero de 2017



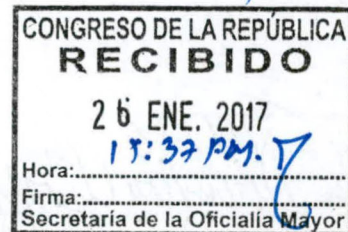
OFICIO N° 166 -2017/EVP-CR

Señora

LUZ SALGADO RUBIANES

Presidenta del Congreso de la República

Presente.-



De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted con el fin de saludarle y solicitarle se me tenga por **adherido al Proyecto de Ley 243-2016-CR que crea el Distrito de Huaycán**, en la Provincia y Departamento de Lima, perteneciente al Grupo Parlamentario Fuerza Popular.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

Edwin Vergara Pinto
Congresista de la República



60043

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA			
Asesoría ☐		Secretaría ☐	
Trámite: Regular ☒		Urgente ☐	
Pase a:			
Oficialía Mayor ☒	Despacho Parlamentario ☐		
Comisiones ☐	Protocolo ☐		
DGA ☐	Otro ☐		
Acciones:			
Conocimiento y Fines ☒	Aprobado ☐	Coordinación ☐	
Elaborar oficio ☐	Archivo ☐	Opinión ☐	
Proyectar respuesta ☐	Informe ☐	Otro ☐	
Observaciones:			

DEPARTAMENTO DE RELATORÍA, AGENDA Y ACTAS	URGENTE ☐	IMPORTANTE ☐
Área de Despacho Parlamentario ☐	Atender ☒	Agregar a sus Antecedentes ☐
Área de Redacción de Actas ☐	Tramitar ☒	Junta de Portavoces ☐
Área de Relatoría y Agenda ☐	Conocimiento y Fines ☐	Consejo Directivo ☐
Área de Trámite Documentario ☒	Elaborar Informe ☐	Comisión Permanente ☐
	Conformidad VºBº ☐	Licencia ☐
	Otros	

PROVEIDO: P.1285

FECHA: 01.01.2017

PASE: Dirección General Parlamentaria

PARA: Conocimiento y Fines pertinentes.

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

[Firma]
CÉSAR DELGADO GUEMBES
Jefe (e) del Departamento de Relatoría, Agenda y Actas
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO

01 FEB 2017

RECIBIDO

Firma: Hora: 5:11

5366

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN		URGENTE ☐	IMPORTANTE ☐
DRH ☐	DGP ☐	PARA:	
DL ☐	OPP ☐	Atención ☐	
DF ☐	OPS ☐	Proyectar respuesta ☐	
OTI ☐	PyE ☐	Ayuda memoria ☐	
OAJ ☐	OTROS ☐	Opinión ☐	
SEG ☐	ARCH ☐	Proyectar resolución ☐	
		Informe ☐	
		Conoc. y fines ☐	
		Conformidad ☐	
		Coord. con ☐	

P-60043

DIRECCIÓN GENERAL PARLAMENTARIA		URGENTE ☐	IMPORTANTE ☐
☐ Biblioteca	☐ Grabaciones	☐ Agregar a su expediente	
☐ Comisiones	☐ Gestión de Información	☐ Atender	
☐ CCEP	☐ Oficialía Mayor	☐ Ayuda memoria	
☐ Comunicaciones	☐ Otro	☐ Conformidad / VºBº	
☐ Despacho Parlam.	☒ Relatoría, Agenda	☒ Consejo Directivo	
☐ Diario de los Debates	☐ Reproducción de documentos	☐ Conocimiento y Fines	
☐ DIDP	☐ Prev. y Seguridad	☐ Coordinar su atención	
☐ DGA	☐ Serv. Auxiliares	☐ Elaborar informe	
☐ Enlace Gob. Reg.	☐ Trámite Documentario	☐ Junta de Portavoces	
	☐ Transcripciones	☐ Publicar en el Portal	
		☐ Trámite Correspondiente	

ACUERDO 686-2002-2003/CONSEJO-CR

JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario (e)
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

DGP

REVISADO POR: *[Firma]*

FECHA: 24/1

HORA: 4pm